



Boletín Informativo

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 27 de enero del 2012. N° 01

Opinión Jurídica : 094 - J del 06/10/2008

OJ-094-2008

6 de octubre, 2008

Licenciada

Sonia Mata Valle

Jefa de Área de la Comisión Permanente

Especial de la Mujer

Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Con la aprobación de la señora Procuradora General de la República me es grato referirme a su oficio n.º CM-16968-037-2008 del 19 de setiembre del 2008, a través del cual solicita el criterio del Órgano Superior consultivo técnico-jurídico sobre el proyecto de ley denominado "Reforma al primer párrafo del artículo 148 de la Ley n.º 2, Código de Trabajo, para el establecimiento del día 8 de marzo, día internacional de la mujer como día feriado de pago obligatorio", el cual se tramita bajo el expediente legislativo n.º 16.968.

Es necesario aclarar que el criterio que a continuación se expone, es una mera opinión jurídica de la Procuraduría General de la República y, por ende, no tiene ningún efecto vinculante para la Asamblea Legislativa por no ser Administración Pública. Se hace como una colaboración en la importante labor que desempeña el (la) diputado (a).

I.-

RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY

Según se indica en la exposición de motivos y así se desprende de su artículo único, la iniciativa tiene como finalidad el declarar el 8 de marzo día internacional de la mujer, como día feriado nacional de pago obligatorio para dedicarlo al análisis y a la reflexión de la situación y el papel de la mujer en nuestro país; razón que mueve esa iniciativa.

II.-

SOBRE EL FONDO

El proyecto de ley presenta un problema de técnica legislativa, el cual se recomienda corregir, y es que en lugar de hacer referencia al Código de Trabajo habla del Código Penal.

En algunas partes del mundo el 8 de marzo es feriado, verbigracia en Rusia, donde desde el año 1965 se declaró como tal. También en Angola es feriado.

III.-

CONCLUSIÓN

El proyecto de ley no presenta problemas de constitucionalidad, sí uno de técnica legislativa; su aprobación o no es un asunto de política legislativa.

Atentamente,

Dr. Fernando Castillo Víquez

Procurador Constitucional

FCV/ mvc